

INSTRUCCIONES SOBRE COINCIDENCIAS DE EXAMEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III

Teniendo en cuenta que los estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid pueden tener matriculadas asignaturas de diferentes cursos y grados (formación complementaria) y que actualmente pueden acceder a una bolsa de asignaturas optativas a cursar entre diferentes cursos, es posible que se pueda producir la coincidencia de varios exámenes en el mismo día e incluso en la misma hora. Ante este hecho se establece la siguiente instrucción para facilitar al estudiante la posibilidad de realizar todos los exámenes, así como, para que los profesores implicados dispongan de esta información con objeto de proponer una fecha alternativa a aquellos estudiantes que se encuentren en esta circunstancia.

Con este fin, se establece que en titulaciones de Grado y dobles Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, cuando se diese una circunstancia de ausencia de acuerdo entre el profesor y el estudiante ante la coincidencia de más de dos exámenes en el mismo día, o la coincidencia de exámenes en el mismo día y hora, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Coincidencia de exámenes en dos asignaturas en el mismo día y hora
 - a. Si el conflicto ocurre entre dos asignaturas de Formación Básica (FB) o bien dos asignaturas Obligatorias (O), de distinto curso, cederá aquella que corresponda al curso posterior. Si ambas asignaturas corresponden a un mismo curso y distinto cuatrimestre, cederá aquella que corresponda al 2º cuatrimestre. Si ambas perteneciesen al mismo cuatrimestre y curso, cederá aquella que menor número de créditos ECTS tenga. En caso de una nueva coincidencia se ordenará la asignatura por orden alfabético de nombre de asignatura y cederá la primera.
 - b. En el caso de conflicto entre una asignatura de FB y una Obligatoria del mismo curso, cederá ésta última. Si, por el contrario, fuesen de distintos cursos, siempre cederá la del curso posterior, independientemente del carácter de la asignatura.
 - c. En el caso de conflicto entre asignaturas de FB y/o O con una asignatura Optativas (P) siempre cederá esta última.

- d. Si el conflicto ocurre entre dos asignaturas optativas de distinto cuatrimestre, cederá aquella que corresponda al 2º cuatrimestre. Si ambas perteneciesen al mismo cuatrimestre cederá aquella que menor número de créditos ECTS tenga. En caso de una nueva coincidencia se ordenará la asignatura por orden alfabético de nombre de asignatura y cederá la primera.

2. Coincidencia de exámenes en más de dos asignaturas en el mismo día:

El estudiante podrá solicitar cambio de fecha de examen cuando la coincidencia sea en más de dos asignaturas en un mismo día, para así realizar un máximo de dos exámenes.

- a. Si hubiera dos o más asignaturas coincidentes en horario se aplicarán las reglas establecidas en el punto 1.
- b. En el caso de coincidencia de más de dos exámenes en el día se tendrá en cuenta al igual que en el punto 1 que una asignatura de FB prevalece ante una obligatoria y ésta ante una optativa.
- c. Si la coincidencia ocurre entre dos o más asignaturas de la misma naturaleza deberán ceder aquellas del segundo cuatrimestre. En caso de coincidencia de esto último, cederán las de menor número de créditos y si coinciden en créditos cederá la que tenga asignado un horario de exámenes más tardío en el día.

3. Alumnado con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones consistentes en ampliación de tiempo de realización de examen

Las reglas de coincidencia de exámenes también serán aplicables en caso de ampliaciones de tiempo de realización de examen aprobadas para el alumnado con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo, en la medida en que se dé uno de los siguientes supuestos:

- a. Si el/la estudiante tiene aprobada, en virtud de la correspondiente Resolución de adaptaciones, una ampliación de tiempo igual o superior al 50%, el/la estudiante podrá solicitar cambio de fecha de examen, ya que dicho/a estudiante podrá realizar un único examen por día.
- b. Si el/la estudiante tiene aprobada, en virtud de la correspondiente Resolución de adaptaciones, una ampliación de tiempo inferior al 50%, el/la estudiante podrá solicitar cambio de fecha de examen si la ampliación de tiempo provoca una coincidencia de horario total o parcial con otro examen.

El profesor de la asignatura cuya fecha de examen deba ser desplazada por la aplicación de alguna de las reglas anteriores, deberá fijar día y hora alternativo para la realización de dicho examen a solicitud de los alumnos afectados por la coincidencia.

Con el fin de facilitar la organización de esta prueba alternativa, los alumnos afectados, deberán presentar la solicitud al profesor cuando tenga conocimiento de la misma y, en cualquier caso, siempre antes de iniciarse la penúltima semana del período ordinario de clase. El profesor, una vez transcurrido aquél período y recibidas las solicitudes, deberá en la semana siguiente, concretar la fecha, hora y aula donde se realizará el examen y publicarlo electrónicamente por mail o a través de Aula Global 2, momento a partir del cual, se considerará Fecha de Examen Alternativo, sólo para aquellos alumnos afectados que hubieran presentado su solicitud.

En el caso de coincidencia de exámenes en la convocatoria extraordinaria, los alumnos afectados, deberán presentar la solicitud al profesor cuando tenga conocimiento de la misma y, en cualquier caso, siempre antes de 3 días hábiles de la fecha del examen. El profesor deberá, concretar la fecha, hora y aula donde se realizará el examen con los estudiantes afectados

La admisión y estimación de la solicitud formulada fuera del período antes señalado, quedará sujeta a la decisión discrecional del profesor, que en caso de aceptar, debe igualmente publicar en Aula Global 2, la fecha, la hora y el aula concretada.

Una vez determinada la fecha de examen alternativo por el profesor, si la misma coincide con la fecha de otra asignatura de la que los alumnos deban examinarse, éstos podrán optar por presentarse en cualquiera de las dos fechas establecidas -fecha oficial o fecha de examen alternativo-, previa comunicación de la elección al profesor. No obstante, el profesor, si lo considera oportuno, podrá fijar voluntariamente una tercera fecha para los alumnos afectados.

En todos los casos de cambio de fecha por coincidencia, antes de realizar el examen en la nueva fecha, el profesor que asista al examen podrá solicitar a los alumnos que se presenten el justificante de haber asistido al examen cuya coincidencia motivó la realización de esta nueva prueba.

Getafe, 11 de Septiembre de 2019

Rosa Rodríguez López
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas